58. Tablestacados metálicos. Sostenimiento del terreno. Definición. Equipos. Ejecución. Rendimientos. Medición y abono.

59. Programación de obras. Diagrama de Gantt. Camino crítico.

60. Coste, producción y certificación en una obra.

61. Valoración de ofertas a efectos de licitación.

62. El contrato de obras. Clasificación del contratista. Contenido de los proyectos de obras, responsabilidad derivada de su elaboración. Acta de replanteo.

63. Tramitación y procedimientos de adjudicación de los contratos de obras en la Administración Pública. Criterios de valoración de ofertas. Regulación armonizada.

64. Firma del contrato de adjudicación de obras. Acta de comprobación de replanteo. Inicio de las obras. Certificaciones de obra. Tipo. Realización y firma de la misma.

65. Modificaciones del contrato de obras y obras complementarias.

66. Recepción de las obras. Medición general. Revisión de precios. Índices.

67. Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

a) Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
b) Principios de la ley.
c) Estructura.
d) Definiciones contenidas en la Ley de Prevención.
e) Derechos y obligaciones de los trabajadores y del empresario en materia de seguridad y salud laboral.

68. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

a) Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.
b) Orden, limpieza y mantenimiento.
c) Condiciones ambientales de los lugares de trabajo.
d) Iluminación de los lugares de trabajo.
e) Servicios higiénicos y locales de descanso.

69. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/2004, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

70. Normas de seguridad en edificios:

a) Reglamento técnico de edificios.

71. Normativa básica de seguridad de instalaciones y prevención contra incendios:

a) Eléctricas.
b) Calderas.
c) Refrigeración.
d) Aire acondicionado, etcétera.
e) Prevención contra incendios.

72. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Leganés, a 28 de abril de 2009.—La concejal-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/5.464/09)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

Por doña Rosa María Hernández Pérez se ha solicitado licencia de actividad para comercio al por menor de plantas denominado "Floristería Amaranto", sito en la calle Real, número 29, de este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Los Molinos, a 22 de abril de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/5.348/09)

MORATA DE TAJUÑA

OTROS ANUNCIOS

Don V. Mariano Franco Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, ha dictado el Decreto 288/2009, con el siguiente tenor literal:

Habiendo sido intentada, por esta Administración, la identificación y domicilio de los herederos de don Lino Sánchez Navajos, propietario de la parcela número 79 del polígono 21 de Morata de Tajuña, infructuosamente, resultando imposible conocer el lugar de notificación, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesaria dicha notificación en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación reguladora del Régimen Local,

He resuelto:

Comunicar a los herederos de don Lino Sánchez Navajos, como propietarios de la parcela número 79 del polígono 21 de Morata de Tajuña para autorizar el permiso para el sellado y restauración de dicha parcela, del vertedero de residuos inertes, mediante anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, convocándolos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, para la realización de la misma, en cuyo defecto se entenderá por dada.

Lo que ordeno insertar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Morata de Tajuña, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/5.883/09)

PEZUELA DE LAS TORRES

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2009, se modifica la oferta de empleo de educadores para la Casa de Niños de Pezuela de las Torres, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2009, pasando el número de plazas convocadas de tres educadores a dos.

Pezuela de las Torres, a 13 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Ignacio Corredor Fernández.

(03/15.925/09)

PINTO

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2009 se ha aprobado la contratación, tras la superación de las pruebas correspondientes de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición, consolidación de empleo, de tres plazas de auxiliar administrativo de la Oferta de Empleo Público 2006, y que se concreta en los opositores don Pablo Álvarez González, doña Belén Vaca Montalvo y don Mario Dorado Ciurana.

Pinto, a 23 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/14.770/09)

QUIJORNA

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo siguiente:

Se declara que habiendo sido fallidas las notificaciones a don Miroslav Pepkov del inicio del expediente por vehículo en estado de abandono (expediente número 1253/08), iniciado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana. Se continúa con el procedimiento y se ordena a los Servicios Municipales la retirada de la vía pública de su vehículo marca "Ford" Fiesta, M-7403-PU, y el traslado a Camino

de las Charcas, sin número, de Sevilla la Nueva (Madrid), lugar habilitado para hacer las veces de depósito municipal de vehículos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que el expediente citado obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Quijorna.

Quijorna, a 14 de abril de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/5.029/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

BASES ESPECIFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE CONSERJE DE CENTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES UNA A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 Y OTRA A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2009. TURNO LIBRE

Con arreglo a las bases generales de convocatoria aprobadas por resolución 1068/2008, de 7 de abril, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008 (en adelante bases generales), y a las siguientes bases específicas se regula el procedimiento de selección para la cobertura de dos plazas de conserjes de centros públicos, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2007 y 2009.

1.1. *Denominación y características*

Denominación: conserjes de centros públicos.

Número de plazas: 2.

Clasificación: escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo E, nivel 11.

1.2. *Requisitos de acceso a la convocatoria*

Requisitos específicos: además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

— Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

1.3. *Procedimiento de selección*

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.3.1. Fase de concurso.—La valoración de la fase de concurso se regula por el baremo señalado en el apartado 6.2 de las bases generales.

La experiencia profesional se acreditará mediante contratos de trabajo o certificados de Administraciones Públicas acompañados de la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de instancias.

1.3.2. Fase de oposición.—Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

— Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado apto será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

— Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo, cuyo contenido y duración será determinado por el tribunal en el momento de la realización de la prueba. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

— Puntuación final: la puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

Temario

Parte común

1. La Constitución española de 1978. Contenido y principios básicos.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Órganos de Gobierno de las Entidades Locales. El alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno. Atribuciones y competencias.
4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
5. Competencias municipales en materia de educación, con especial referencia al municipio de Rivas-Vaciamadrid.
6. Nociones generales sobre el uso de herramientas y tareas de mantenimiento en edificios públicos.
7. Nociones generales sobre conservación de edificios públicos.
8. Nociones sobre seguridad e higiene en edificios públicos. Normas elementales de seguridad.
9. Organización interna de los colegios públicos. Funciones del conserje.
10. Los consejos escolares en los centros educativos, composición y régimen de funcionamiento y competencias.

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de mayo de 2009.—El concejal-delegado (PD 431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(02/6.001/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía número 501/2009, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se resolvió lo siguiente:

Primero.—Revocar la delegación de competencias conferidas a doña María Caridad de la Rosa Rodríguez, en materias de urbanismo, vivienda, movilidad y contratación.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero.—Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Torres de la Alameda, a 28 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Valentín Márquez Romero.

(03/14.811/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó:

Primero.—Aprobar la tramitación de la propuesta de modificación puntual no sustancial del Plan Parcial del SAU 6 de Torres de la Alameda, presentada por "AEG Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada", y que afecta a las parcelas UPL.1, UPL.2 y UPL.3, en cuanto a la tipología de vivienda, pasando de pareadas dobles a viviendas adosadas, tramitándose de acuerdo al Decreto 92/2008, de 10 de julio.

En Torres de la Alameda, a 6 de abril de 2009.—El alcalde, Valentín Márquez Romero.

(02/4.853/09)

VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por celebración de bodas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-